

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TECNICA USO Y DESTINACION DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB, PAGO DE SUBSIDIOS

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 24 de junio de 2024
HORA:	9 a.m.
LUGAR:	Unirse a la reunión ahora
ASISTENTES	Claudia Jiménez Martínez - Asesor servicios públicos
	Rafael Olivera - Secretario de Hacienda
	Samuel Cuadrado - Jefe de Presupuesto
	Romer Polo Puerta - Secretario de Planeación
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica al municipio de Arjona (Bolívar), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, respecto al uso y destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB), así como la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, definida en el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica uso y destinación de los recursos del SGP-APSB, pago de subsidios.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se explicó a los asistentes que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Asimismo, el artículo 2.3.5.1.6.3.42. del Decreto 1077 de 2015, señala que corresponde a esta entidad, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

Respecto a la información necesaria para el monitoreo de la vigencia 2023 se verifica que la entidad territorial ha reportado la información correspondiente al REC 2023 y el balance de subsidios y aportes solidarios.

Por otra parte, se indica a los asistentes que la empresa Bioger, remitió copia del oficio en el cual señala que el municipio de le adeuda a la mencionada empresa, por concepto de subsidios del servicio de aseo \$2.107.732.752, sin incluir intereses moratorios, correspondiente a los meses de oct-nov 2022, jul a dic 2023, mar-abril 2024.

Al respecto, señala la entidad territorial que al prestador del servicio de aseo le han realizado el pago de los valores correspondientes a los subsidios de enero hasta abril de 2024, el cual fue realizado en mayo. En promedio el valor cobrado cada mes por subsidios de aseo es de \$56 millones; para la vigencia 2024 ya suscribieron el contrato para pago de subsidios.

En relación con el servicio de acueducto, la representación de la administración municipal señala que han realizado el pago de los subsidios de marzo y abril de 2024, se encuentra pendiente la factura de cobro del mes de mayo. No se ha suscrito contrato para pago de subsidios de la vigencia 2024.

Se cuenta con el borrador de cierre del embargo, acordando la entrega de títulos. Del total de \$1.364 se abonan \$550 millones, financiación por 36 meses. El juzgado no libro mandamiento de pago y se esta desarrollando la revisión técnica de la conciliación.

En los servicios de acueducto y alcantarillado, el municipio informa que del año 2024 se deben los meses de marzo, abril y mayo. Se está revisando los valores de deuda tasada en \$1.100 millones (2021-2023)

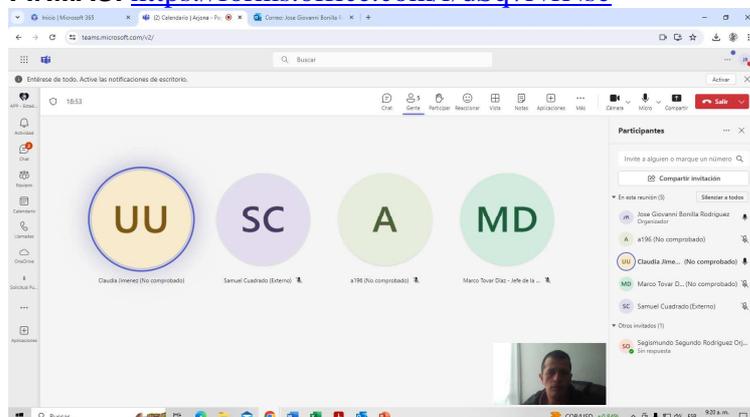
CONCLUSIONES

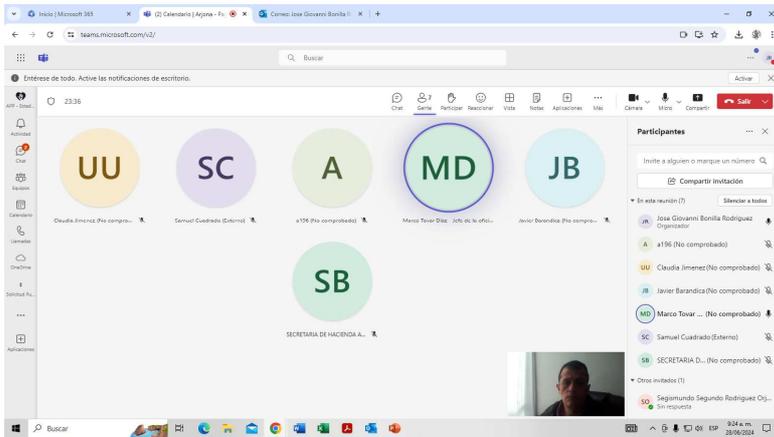
Se analizó con la representación de Arjona (Bolívar) la información reportada al FUT y CUIPO, que fue base de la evaluación de los indicadores sintéticos de ejecución presupuestal y uso de recursos; sobre este último aspecto se reitera que los contratos o proyectos que se financien con recursos del SGP-APSB deben estar contenidos dentro de las actividades elegibles establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Por otra parte, respecto al pago de subsidios se dieron las orientaciones relacionadas con la aplicación del artículo 2.3.4.2.2. del decreto 1077 de 2015, con el fin de destinar menos del 15% de los recursos del SGP-APSB para el pago de subsidios. Adicionalmente se indicó que la información sobre los valores comprometidos, obligados y pagados por concepto de subsidios debe ser reportado en CUIPO en la categoría de ejecución de gastos; los RP que soportan los pagos deben ser reportados al FUT-

Sobre el no pago de subsidios al prestador BIOGER, la representación del municipio informo que ya se realizó el pago de lo correspondiente al periodo comprendido entre enero y abril de 2024, al igual que en el servicio de acueducto.

FIRMAS: <https://forms.office.com/r/dSq7rvrNse>





Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
Fecha: junio 2024